

RESOLUCIÓN N° 008/91.- J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 21 DE AGOSTO DE 1,991.

VISTO:

LOS REITERADOS INCIDENTES PERTURBADORES DEL ORDEN PÚBLICO, PRODUCIDOS EN BARES Y CONFITERÍAS, Y;

CONSIDERANDO:

QUE ÉSTA JUNTA DE FOMENTO HA RECIBIDO INQUIETUDES DE VECINOS, QUIENES DENUNCIAN HECHOS DE VIOLENCIA REGISTRADOS EN BARES Y CONFITERÍAS, PROVOCADOS POR JÓVENES QUE ACTÚAN ANTE LAS CONSECUENCIAS DEL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL, LOS CUALES EN SU MAYORÍA SON MENORES DE EDAD.

QUE SE HACE IMPRESCINDIBLE GESTIONAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE ESTOS CASOS, PARA PRESERVAR LA MORALIDAD, TRANQUILIDAD, Y BUENAS COSTUMBRES DE NUESTRA SOCIEDAD.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FACÚLTESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE AL SEÑOR JEFE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA, SE PONGAN EN PRÁCTICA LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA LA PREVENCIÓN DE HECHOS PERTURBADORES DEL ORDEN PÚBLICO Y EVITAR EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD.

ARTÍCULO 2º: PASE COPIA DE LA PRESENTE A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL ISLAS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

RUBEN JOSE LEJSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSÉ A. SENESTRAMI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MIGUEL A. WIEDMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDE
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

ALDO A. ROSA
SECRETARIO DE ACTAS